



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 412-2025-UTEA-VRAC

Abancay, 24 de octubre de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 614-2025-DIBU-UTEA-Ab., del 24 de octubre de 2025, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, que solicita aprobación resolutive del CRONOGRAMA DE BECAS DE PREGRADO, correspondiente al semestre académico 2025-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás normas aplicables, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, el art. 127 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que en las universidades privadas se establecen becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica. El otorgamiento de las becas forma parte del programa de reinversión, según lo dispone el art. 120 de la Ley Universitaria, su incumplimiento acarrea la suspensión o el retiro del régimen de reinversión de excedentes, según la gravedad de la falta, y el pago, según el caso, de las multas o las deudas tributarias generadas.

Que, el Reglamento de Becas Estudiantiles de Pregrado y Posgrado, aprobado por Resolución de Vicerrectorado Académico N° 037-2024-UTEA-VRAC., del 15 de enero de 2024, en su art. 21 numeral 1°, literales c), d) y e), contempla como una de las modalidades de beca estudiantil, la beca por alto rendimiento académico, que concede a aquellos alumnos ingresantes en el semestre académico 2025-II, de acuerdo el ranking general emitido por la Sub-Dirección de Centro de Cómputo e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, a aquellos que han ocupado los primeros puestos.

Que, la Dirección de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 614-2025-DIBU-UTEA-Ab., del 24 de octubre de 2025, solicita aprobación resolutive del CRONOGRAMA DE BECAS DE PREGRADO, correspondiente al semestre académico 2025-II, en atención a la propuesta de la Unidad de Servicio Social de dicha Dirección, cursada mediante Oficio N° 071-2025-UTEA-DIBU-SS-AB., del 22 de octubre de 2025. En consecuencia, es procedente aprobar dicho cronograma del proceso de evaluación de becas de pregrado, correspondiente al semestre académico 2025-II.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación N°23852, Ley N°26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución Rectoral N°110-2025-UTEA-R de fecha 14 de abril de 2025 y Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2025-UTEA-AU., del 12 de agosto de 2025.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 412-2025-UTEA-VRAC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el cronograma del proceso de evaluación de becas de pregrado, correspondiente al semestre académico 2025-II, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que forma parte de la presente resolución.



CRONOGRAMA DE PROCESO DE EVALUACION DE BECAS PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2025-I

SEDE ABANCAY

N°	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
1	Publicación de bases y reglamento de becas.	24/10/2025	Bienestar Universitario.
2	Adjudicación de becas: a) Alto Rendimiento Académico 1º puesto y 2º puesto b) Ingresantes a primer puesto en examen de admisión CPU c) 1º puesto de Ingreso nacional escolar 1º puesto de examen ordinario	27/10/2025	Bienestar Universitario.
3	Presentación de expedientes – postulantes a becas.	30/10/ 2025 al 10/11/2025 hasta 12:00 horas	Mesa de Partes-DIBU
4	Visitas domiciliarias (solo para la modalidad de escasos recursos económicos)	17/11/25 / y 18/11/2025	Asistente Social
5	Revisión de expedientes	19/11/2025	Comisión de Becas y asistente social
6	Publicación final de resultados	20/11/2025	Bienestar Universitario.

FILIAL ANDAHUAYLAS

N°	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
1	Publicación de bases y reglamento de becas.	24/10/2025	Bienestar Universitario.
2	Adjudicación de becas: a) Alto Rendimiento Académico 1º puesto y 2º puesto b) Ingresantes a primer puesto en examen de admisión CPU c) 1º puesto de Ingreso nacional escolar 1º puesto de examen ordinario	27/10/2025	Bienestar Universitario.
3	Presentación de expedientes – postulantes a becas.	30/10/ 2025 al 10/11/2025 hasta 12:00 horas	Mesa de Partes-Andahuaylas.
4	Visitas domiciliarias (solo para la modalidad de escasos recursos económicos)	13/11/25 / y 14/11/2025	Asistencia Social.
5	Revisión de expedientes	19/11/2025	Comisión de Becas y asistente social
6	Publicación final de resultados	20/11/2025	Bienestar Universitario.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 412-2025-UTEA-VRAC

FILIAL CUSCO

N°	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
1	Publicación de bases y reglamento de becas.	24/10/2025	Bienestar Universitario.
2	Adjudicación de becas: a) Alto Rendimiento Académico 1º puesto y 2º puesto b) Ingresantes a primer puesto en examen de admisión CPU c) 1º puesto de Ingreso nacional escolar 1º puesto de examen ordinario	27/10/2025	Bienestar Universitario.
3	Presentación de expedientes – postulantes a becas.	30/10/ 2025 al 10/11/2025 hasta 12:00 horas	Mesa de Partes-Cusco.
4	Visitas domiciliarias (solo para la modalidad de escasos recursos económicos)	11/11/25 / y 12/11/2025	Asistencia Social
5	Revisión de expedientes	19/11/2025	Comisión de Becas y asistente social
6	Publicación final de resultados	20/11/2025	Bienestar Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración y Finanzas, Decanaturas, Escuelas profesionales, Dirección de Admisión, direcciones de las filiales: Andahuaylas y Cusco, y demás dependencias administrativas y académicas a fin de que realicen las acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C. c:
Archivo.
CCHN-UTEA-VRAC (e)
MJCG/Sec. Adm.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dra. Cecilia C. Huamán Nahula
VICERRECTORA ACADÉMICA (e)